SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME MUNICIPAL

Valledupar, mayo 11 de 2026

SEÑORES
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Cordial saludo

El suscrito LUIS ALBERTO PEREZ ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.815.555, actuando en representación legal de SOMOS ARTE Nit: 900815492-3, de acuerdo con la **EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CMC-SGR-036-2026**que tiene por objeto **"APOYO LOGÍSTICO FERIA AMA BARRANQUILLA 2026",** me permito presentar solicitud de limitación de la selección a **MIPYMES MUNICIPALES** de acuerdo con lo establecido en ***LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme y Limitaciones territoriales***

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cordialmente:



LUIS ALBERTO PEREZ ARIAS
RL Fundación SOMOS ARTE
Dirección: Diagonal 16ª N 23ª - 10
Teléfono: 320 651 7357
Correo Electrónico: fundacionsomosarte@gmail.com



Valledupar, mayo de 2026

El suscrito LUIS ALBERTO PEREZ ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.815.555, actuando en representación legal de la SOMOS ARTE Nit: 900815492-3, de acuerdo con la **EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CMC-SGR-036-2026** que tiene por objeto **"APOYO LOGÍSTICO FERIA AMA BARRANQUILLA 2026",**

Certifico:

Razón Social:	FUNDACION SOMOS ARTE
Nit :	900815492-3
Domicilio:	Valledupar, Cesar
Inscripción No:	S0505183
Fecha de inscripción:	02 de febrero de 2015
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	05 de febrero de 2026
Grupo NIIF :	GRUPO III - MICROEMPRESAS

Cordialmente:



LUIS ALBERTO PEREZ ARIAS
RL Fundación SOMOS ARTE

Dirección:	Diagonal 16ª N 23ª - 10
Teléfono:	320 651 7357
Correo Electrónico:	fundacionsomosarte@gmail.com

Anexo copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2026 - 18:00:55
Recibo No. S000999762, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1tQZyNJE6V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOMOS ARTE
Nit : 900815492-3
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505183
Fecha de inscripción: 02 de febrero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DG 16A 23A 10 BRR PORTAL DEL CERRITO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : fundacionsomosarte@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3206517357
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DG 16A 23A 10 BRR PORTAL DEL CERRITO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : fundacionsomosarte@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de enero de 2015 de la Asamblea De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2015, con el No. 14400 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION GESTANDO HACIA EL FUTURO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 27 de marzo de 2017 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2017, con el No. 17181 del Libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL ARTICULO 3

Por Acta No. 2 del 20 de diciembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2017, con el No. 19915 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DE PATRIMONIO.

Por Acta No. 3 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea Extraordiniaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2018, con el No. 20126 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DE PATRIMONIO SOCIAL.

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024, con el No. 29345 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 004 del 05 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2025, con el No. 30973 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION DE LA PRESENTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Por Acta No. 005 del 21 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025, con el No. 31003 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: FUNDACION GESTANDO HACIA EL FUTURO POR: FUNDACION SOMOS ARTE

Por Acta No. 01 del 11 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2026, con el No. 33118 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024, con el No. 29345 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 004 del 05 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2025, con el No. 30973 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION DE LA PRESENTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Como entidad sin ánimo de lucro la fundacion gestando hacia el futuro, como objeto tendrá: Desarrollará, gestionará, liderará, ejecutará, promoverá, contratará, programas y proyectos con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales encaminados a la promoción y fortalecimiento en todas las áreas del talento humano tales como: Empresarial, social, cultural y medio ambiente. Tales como:

*Liderar programas culturales, artísticas y deportivas, ejecutar, contratar proyectos con entidades públicas y privadas.

*Reconstrucción del tejido social

*promover el desarrollo microempresarial

*fortalecimiento de la vida familiar

*enriquecimiento de la vida sexual de parejas

*inteligencia emocional

*educación sexual *autoestima *manejo de solución de conflictos

*violencia intrafamiliar

*defensa y promoción de los derechos humanos

*derecho internacional humanitario

*identificación, ejecución y evaluación de proyectos productivos del sector agrícola, pecuarios y de forestación comercial

*fortalecimiento empresarial *protección, conservación y preservación de los recursos naturales

*aprovechamiento y explotación racional de los servicios ambientales

*desarrollo sostenibles

*manejo de residuos sólidos

*promover programas de salud ocupacional

*implementar un sistema de gestión, planificación estratégica de calidad, proceso de mejoramiento continuo mediante técnicas y estrategias

*consultoría en diseño e implementación de sistemas de gestión de calidad bajo la norma iso 9001

*consultoría e implementación de modelo estándar de contrato interno meci. Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la fundacion podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio. Realizar procesos de formacion en las areas de musica y arte tales como bandas, conjuntos vallenatos y artista en general, capacitacion formacion de estudios musicales, artes plasticas y en todas las manifestaciones culturales y sociales en sus diferentes generos, capacitacion relacionada con el turismo, gestion administrativa.

la producción, preparación, transformación, comercialización, distribución y venta al por mayor y al detal de alimentos preparados, comidas rápidas, productos gastronómicos, bebidas y productos alimenticios en general, tanto en establecimientos propios como a través de domicilios, plataformas digitales, eventos y contratos institucionales.

Igualmente, la fundación podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de papelería, útiles escolares, insumos de oficina, materiales didácticos, equipos y accesorios relacionados con actividades administrativas, educativas y comerciales.

De manera complementaria, la fundación podrá realizar todas las actividades comerciales, industriales, logísticas y administrativas conexas o complementarias que sean necesarias para el desarrollo de su objeto principal, incluyendo la celebración de contratos civiles y comerciales, representación de marcas, distribución de productos, participación en licitaciones, alianzas estratégicas, y en general cualquier actividad lícita permitida por la ley que contribuya al cumplimiento de su objeto social.

PATRIMONIO

$ 402.500.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: La fundación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la asamblea general, para un período de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El director ejecutivo es el representante legal de las fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

A) representar legal y contractualmente a la fundación

b) administrar los bienes de la fundación, bajo la vigilancia de la junta

c) convocar a reuniones de asamblea general y de la junta directiva conforme a los presentes estatutos.

D) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

E) autorizar juntos con el tesorero las cuentas de los gastos de la fundación de acuerdo con lo propuesto por la junta directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundación

f) velar por la buena marcha y administración de la fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva

g) celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social hasta por la cuantía que se le asigne por la directiva y la asamblea general.

H) presentar a la junta directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundación,

i) además presentar cualquier información que requiera la junta directiva.

J) elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la junta directiva y de la asamblea general.

K) transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la junta para cada caso en particular.

L) cumplir con las demás funciones que le designe la ley, junta directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la asamblea general para hacer contratos o convenios hasta por una cuantía de mil millones de pesos y por la junta directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 21 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 31001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS ALBERTO PEREZ ARIAS	C.C. No. 1.101.815.555

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 005 del 21 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 31000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALBERTO PEREZ ARIAS	C.C. No. 1.101.815.555
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YESICA PAOLA ROJAS DAZA	C.C. No. 1.065.641.173
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HILDA MARCELA DAZA TORRES	C.C. No. 1.065.563.677

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 del 21 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 31002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BRAYAN ANDRES LOPEZ GONZALEZ	C.C. No. 1.065.846.962	324400-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 27 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados	17181 del 05 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 20 de diciembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	19915 del 28 de diciembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea Extraordiniaria De Asociados	20126 del 27 de marzo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Ley 1727 del 26 de abril de 2024 de la Camara De Comercio	29345 del 26 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 004 del 05 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	30973 del 22 de enero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 01 del 11 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	33118 del 16 de febrero de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: R9008 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

Fecha expedición: 20/04/2026 - 18:00:55
Recibo No. S000999762, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1tQZyNJE6V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $738.710.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****